

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Las normas de reconocimiento y valoración aplicadas en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2024 son las establecidas en la Segunda Parte del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda. Los criterios contables más significativos se desarrollan a continuación.

Inmovilizado material e intangible

Los elementos del inmovilizado se valoran por el modelo de coste, esto es, por su precio de adquisición o coste de producción, deducidas la amortización acumulada y, en su caso, las correcciones valorativas por deterioro que procedan. Los costes directamente atribuibles a la puesta en condiciones de funcionamiento del activo, incluidos los costes de instalación y montaje y los honorarios profesionales necesarios, se incorporan al valor del inmovilizado.

Los gastos de conservación y mantenimiento que no aumenten la vida útil, la capacidad o el rendimiento del activo se cargan contra el resultado del ejercicio en que se producen. Las ampliaciones, mejoras y renovaciones que prolonguen la vida útil del bien o incrementen su capacidad productiva se incorporan al activo como mayor valor del elemento correspondiente.

Los terrenos y bienes naturales no se amortizan por tener vida útil indefinida.

El método de amortización utilizado es el lineal, distribuyendo el coste del activo de forma constante a lo largo de su vida útil estimada. Las vidas útiles aplicadas a las distintas clases de elementos del inmovilizado son las que figuran en el cuadro siguiente. Algunos activos disponen de porcentajes particulares debidamente justificados en el expediente de inventario.

CUENTA PGCP	DESCRIPCIÓN PGCP	CUENTA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN INVENTARIO	AÑOS
2030	Inmovilizaciones intangibles. Propiedad industrial e intelectual.	2110	Concesiones administrativas	20
2030	Inmovilizaciones intangibles. Propiedad industrial e intelectual.	2120	Propiedad industrial	20
2060	Inmovilizaciones intangibles. Aplicaciones informáticas.	2150	Aplicaciones informáticas	5
2090	Inmovilizaciones intangibles. Otro inmovilizado intangible.	2160	Servidumbres	—
2100	Inmovilizaciones materiales. Terrenos y bienes naturales.	2200	Terrenos y bienes naturales	—
2110	Inmovilizaciones materiales. Construcciones.	2210	Edificios generales	50
2115	Inmovilizaciones materiales. Construcciones.	2211	Almacenes y talleres	25 - 50
2140	Inmovilizaciones materiales. Maquinaria y utillaje.	2230	Maquinaria de obra civil	15

2140	Inmovilizaciones materiales. Maquinaria y utillaje.	2239	Otros equipos y maquinaria	10
2140	Inmovilizaciones materiales. Maquinaria y utillaje.	2240	Utillaje	8
2144	Inmovilizaciones materiales. Maquinaria y utillaje.	2251	Aparatos de medida	15
2145	Inmovilizaciones materiales. Maquinaria y utillaje.	2250	Instal. y aparat. de control de la red de distrib.	15 - 30
2146	Inmovilizaciones materiales. Maquinaria y utillaje.	2252	Equipos de seguridad, presencia y vigilancia	10
2150	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2215	Estaciones de tratamiento de aguas potables	25 - 60
2150	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2216	Estaciones de depuración de aguas residuales	60
2151	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2212	Embalses y presas	25 - 75,19
2151	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2213	Pozos y minas de agua	50
2152	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2214	Depósitos	25 - 50
2153	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2221	Instal. en estaciones de tratamiento de aguas potables	19 - 20
2154	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2226	Instalaciones en embalses y presas	15 - 40
2154	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2229	Otras instalaciones técnicas	15
2155	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2222	Instalaciones de bombeo y elevación	15 - 50
2156	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2223	Conducciones y canalizaciones generales	10 - 75,19
2156	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2224	Red de distribución	15
2157	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2253	Instalación eléctrica	15 - 16
2158	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2290	Laboratorios de análisis de agua	10
2159	Inmovilizaciones materiales. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	2291	Laboratorios de verificación de contadores	10

2160	Inmovilizaciones materiales. Mobiliario.	2260	Mobiliario	10 - 12
2161	Inmovilizaciones materiales. Mobiliario.	2261	Equipos de oficina	10
2170	Inmovilizaciones materiales. Equipos para procesos de información.	2271	Equipos informáticos administrativos	6
2171	Inmovilizaciones materiales. Equipos para procesos de información.	2270	Equ. informát. técnicos de telecontrol y telemando	15
2180	Inmovilizaciones materiales. Elementos de transporte.	2280	Elementos de transporte por carretera	—
2192	Inmovilizaciones materiales. Otro inmovilizado material.	2297	Repuestos para el inmovilizado	10 - 20
2196	Inmovilizaciones materiales. Otro inmovilizado material.	2217	Mejoras en el terreno (urbanización)	25

(*) Algunos activos disponen de porcentajes de amortización particulares, debidamente justificados.

Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías, en función de su naturaleza y finalidad:

- Créditos y partidas a cobrar: incluye los derechos de cobro de naturaleza financiera con vencimiento fijo o determinable, que no cotizan en un mercado activo. Se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se corresponde con el precio de la transacción, más los costes de transacción directamente atribuibles. La valoración posterior se realiza por su coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. Los derechos de cobro a corto plazo sin tipo de interés contractual se valoran, tanto inicial como posteriormente, por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas: se valoran inicialmente al coste de adquisición, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción directamente atribuibles. La valoración posterior se realiza por el coste minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Al cierre de cada ejercicio se evalúa la existencia de evidencia objetiva de deterioro, comparando el valor en libros con el importe recuperable. Si existen indicios de deterioro, se registra la corrección valorativa con cargo al resultado del ejercicio.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultado: se valoran inicialmente y posteriormente a valor razonable, registrándose las variaciones de valor en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio.

Los derechos de cobro presupuestarios cuyo cobro se considere dudoso o de difícil realización son objeto de corrección valorativa, reconociendo la correspondiente provisión de conformidad con los criterios establecidos por la Intervención General del Principado de Asturias.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican, en el momento de su reconocimiento inicial, en alguna de las siguientes categorías:

- Débitos y partidas a pagar: comprende las deudas con entidades de crédito, los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar originadas en la compra de bienes y servicios. Se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, equivale a la contraprestación recibida, ajustada por los costes de transacción directamente atribuibles. La valoración posterior se realiza por su coste amortizado, registrando los intereses devengados según el método del tipo de interés efectivo. Las deudas a corto plazo sin tipo de interés contractual se valoran, tanto inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulte significativo.
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultado: se valoran inicial y posteriormente a valor razonable, reconociéndose las variaciones en el resultado del ejercicio. Esta categoría se utiliza exclusivamente cuando así lo exija la norma de valoración correspondiente.

Activos construidos o adquiridos para otras entidades

Cuando el Consorcio construye o adquiere activos destinados a ser entregados a otras entidades públicas —principalmente instalaciones de saneamiento encargadas por el Principado de Asturias—, los costes asociados a dichos activos se reconocen como existencias en el momento del reconocimiento de la obligación presupuestaria correspondiente.

En el momento de la entrega efectiva al beneficiario, los costes acumulados se imputan como subvención concedida, de conformidad con los criterios establecidos en la NRV n.º 18 «Transferencias y subvenciones» del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias.

Impuesto sobre el Valor Añadido

El tratamiento contable del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se ajusta a los siguientes criterios, que son coherentes con la situación fiscal del Consorcio descrita en la nota 1 de la Memoria:

- El IVA soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los bienes y servicios a los que se refiere, incrementando el valor del activo o el gasto correspondiente.
- El IVA soportado deducible se registra en la cuenta del subgrupo correspondiente como crédito frente a la Hacienda Pública, no formando parte del coste del bien o servicio adquirido.
- El IVA repercutido en las operaciones de abastecimiento sujetas al impuesto se registra en la rúbrica específica de deuda con la Hacienda Pública, con independencia del importe de la contraprestación.
- Los gastos comunes a las actividades de abastecimiento (sujeta) y saneamiento (no sujeta) generan un IVA soportado que resulta parcialmente deducible en el porcentaje del 50 %, fijado por la Inspección de la Agencia Tributaria en el Acuerdo de Liquidación de 17 de octubre de 2011.

Al cierre del ejercicio se procede a la regularización de las cuentas de IVA, reconociendo el saldo acreedor o deudor neto resultante frente a la Hacienda Pública.

Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos que tienen reflejo simultáneo en la ejecución presupuestaria se reconocen cuando se dictan los correspondientes actos administrativos que determinan el reconocimiento del derecho o la obligación presupuestaria, respectivamente.

Los ingresos derivados de la prestación del servicio de abastecimiento en alta se reconocen a medida que el servicio se presta, de acuerdo con el grado de realización, tomando como referencia los consumos medidos en los puntos de entrega y las tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno.

Al cierre del ejercicio, los gastos devengados que no hayan sido imputados al presupuesto y de los que se tenga certeza se registran en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas», con el fin de garantizar el adecuado reflejo del principio de devengo en las cuentas anuales.

Los intereses de deudas y créditos se reconocen por el método del tipo de interés efectivo, imputándose al ejercicio en que se devengan.

Transferencias y subvenciones

El reconocimiento contable de las transferencias y subvenciones se ajusta a los siguientes criterios:

- Transferencias y subvenciones concedidas: se reconocen como gasto en el ejercicio en que se realiza su imputación presupuestaria. Si la transferencia está sujeta a condiciones, el gasto no se reconoce hasta que dichas condiciones se hayan cumplido o sean de cumplimiento prácticamente seguro, con independencia del momento de pago efectivo, excepto que existan pagos anticipados.
- Transferencias y subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio: se reconocen como ingreso en el ejercicio en que se imputan presupuestariamente, siempre que exista certeza razonable de que el Consorcio cumplirá las condiciones asociadas y que las subvenciones serán recibidas.
- Subvenciones recibidas para financiar activos: se reconocen inicialmente como ingresos diferidos y se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización del activo financiado o, en su caso, en el momento de la baja del activo.

Las aportaciones de capital recibidas de entidades consorciadas para financiar inversiones en infraestructuras de titularidad del Consorcio se reconocen directamente como incremento del patrimonio neto, de conformidad con los criterios de la NRV n.º 18 del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias.

Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando el Consorcio tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un hecho pasado, es probable que sea necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y puede realizarse una estimación fiable del importe de la obligación. Las

provisiones se cuantifican por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación cuando el efecto del valor temporal del dinero sea significativo.

Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, si bien se revelan en la Memoria cuando la probabilidad de salida de recursos no es remota.

Existencias

Las existencias, que incluyen fundamentalmente materiales y suministros para mantenimiento de las instalaciones y los activos en curso de construcción destinados a su entrega a otras entidades, se valoran al precio de adquisición o coste de producción, aplicando el método del coste medio ponderado.